



RES - 2025 - 300 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-336, por el cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de **seis (6) cargos de Auxiliares Docentes de Primera** - Dedicación Simple, en la unidad curricular Álgebra y Geometría Analítica, dispuesto por Resolución N° 2024-706-CD;

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso mencionado se inscribieron doce (12) aspirantes, los que participaron de las clases de oposición y de las entrevistas personales el día previsto para llevar adelante las mismas, siendo evaluado y valorado cada elemento del dictamen según lo establecido en la Res 2024-832-CS, según consta en el dictamen presentado por el Jurado;

Que, en el Expediente 2025-336, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que establece el siguiente orden de mérito “*1º- ROMERO, Cristian Adrián. - 2º- RABOSSI, Florencia. - 3º- AGUIRRE, Yanina Elizabeth - 4º- ZAPATA, Rocío Beatriz - 5º- ALMIRÓN, Jorge Ezequiel-6º- MEZA, Luz María Lucrecia - 7º- PINTOS, Laura Griselda - 8º- GESCOVICH, Gabriela Roxana - 9º- BEJARANO, Valeria Eugenia - 10º- IBARROLA, Anyelén Victoria Noemí -11º- DÍAZ, Jorge Pablo.*”;

Que, el Artículo 84º de la Res. 2024-832-CS, expresa: “*Elementos del dictamen del Jurado. El Dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos los integrantes y deberá contener: a) El detalle y la valoración de las partes constitutivas del Concurso según lo establecido en la presente Ordenanza: - Los títulos y antecedentes. - Plan de Actividades Docentes o Plan de Mayor Dedicación, según corresponda. Se debe dejar constancia de su aprobación o rechazo. - Clase Pública. - Entrevista Personal. - Otros elementos de juicio considerados. b) El orden de mérito establecido para el o los cargos objeto del concurso, que estará detalladamente fundado en una valoración integral, excepto cuando exista un igual número de aspirantes y cargos. Sólo podrán integrar el orden de mérito aquellos postulantes que a juicio del Jurado se encuentran en condiciones de acceder al cargo concursado. En el caso de los postulantes que no figuren en el orden*



de mérito, el Jurado deberá señalar las razones de la decisión. No se considerará válida la asignación de empate. Si ningún postulante reuniera las condiciones, el concurso se declarará desierto.”;

Que, en el orden de mérito establecido por el Jurado actuante se observa la falta de un/a postulante y la ausencia de las razones sobre su exclusión en el mismo;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-06-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los integrantes del Jurado: Profesora Laura Cristina Zalazar, Profesor Samuel Iván Noya, Profesor Daniel Luis Mosqueda, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir de **seis (6) cargos de Auxiliares Docentes de Primera - Dedicación Simple**; en la unidad curricular **Algebra y Geometría Analítica**, dispuesto por Resolución N° 2024-706-CD, Expediente N° 2025-336, que dentro de los **diez (10) días corridos de notificada la presente Resolución**, formulen **aclaración/ampliación** sobre el motivo por el cual un/a postulante no ha sido incorporado/a en el orden de mérito, pese a contar con la valoración de los títulos y antecedentes, el plan de actividades, la clase pública y la entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84º de la Res. 2024-832-CS.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas